



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de enero de 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 27 de noviembre de 2020, que prórroga a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, y;

CONSIDERANDO:

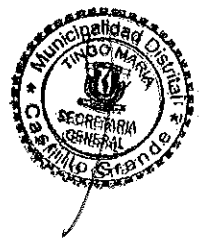
Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el miércoles 11 de marzo de 2020 se en el Diario Oficial El Peruano se declara el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 27 de noviembre de 2020 se prórroga a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°928-2020/MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante la posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones; y cuyo objetivo es mejorar la capacidad de preparación y respuesta del Sector Salud para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en la población peruana, ante la posible segunda ola pandémica. Asimismo, dentro de sus objetivos específicos busca fortalecer la organización, coordinación y participación multisectorial en los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"El pueblo de Castillo Grande lo hace"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B,
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDCG/A

tres niveles de gobierno para la preparación y respuesta ante la posible segunda ola pandémica (...)

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno señaladas en la Ley mediante Decretos de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la actual administración municipal del distrito de Castillo Grande debe avocarse a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad y debe brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos y de sus trabajadores no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas y el avance del COVID-19;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSPÉNDASE**, a partir de la fecha, la **atención directa al público** en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, hasta el 30 de enero de 2021, y **PRECISAR** que la vigencia de la presente medida es temporal y está sujeta a evaluación permanente;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXCEPTÚESE** de dicha prohibición a las oficinas de mesa de partes y caja de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según el grado de necesidad;

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional informe a los usuarios de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que para la realización de trámites administrativos también se encuentra habilitada la plataforma de mesa de partes virtual mesadepartes@unicastillogrande.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido del presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para su conocimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE